



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS  
VETERINARIOS DE ESPAÑA

**ATT. PRESIDENTE/A DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS**

Estimado/a Presidente/a:

El pasado sábado, el Presidente del Gobierno anunció la paralización de todas aquellas actividades no esenciales con el objetivo de luchar contra la propagación del virus Covid-19. Dicha decisión ha sido adoptada ayer por el Consejo de Ministros, mediante **el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 87, del mismo día.**

A este respecto, en atención a las previsiones contenidas en la citada norma y en las previamente aprobadas por el Gobierno, te informo que:

- Por un lado, se mantiene la actividad de los **centros o clínicas veterinarias** (artículo 10.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo). Y, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el **punto 10 del Anexo del nuevo Real Decreto**, no resulta de aplicación el permiso retribuido recuperable a las personas trabajadoras por cuenta ajena de los centros, servicios y establecimientos de atención sanitaria a animales.
- Por otro lado, **las oficinas administrativas de los Colegios Oficiales de Veterinarios, de los Consejos autonómicos, en su caso y del propio Consejo General de Colegios Veterinarios de España** no se encuentran incluidas entre las excepciones recogidas en el nuevo Real Decreto (ni lo estaban con anterioridad como servicios o actividades esenciales) y, por tanto, en atención al principio general anunciado por el Gobierno de restringir al máximo posible el trabajo presencial, así como la normativa de prevención de riesgos laborales, es obligado aplicar medidas de teletrabajo, pudiendo continuar realizando su actividad el personal de todos ellos mediante esa modalidad no presencial, como muchos han venido haciendo desde que se decretó el estado de alarma, verificándose la atención a nuestros colegiados de modo telefónico o telemático. Todo ello sin perjuicio de que, con respeto a las previsiones contenidas en las normas aprobadas por el Gobierno, se garantice el suministro a los profesionales veterinarios de la documentación y material imprescindibles para su desenvolvimiento profesional en las circunstancias actuales.

Lo que te comunico en Madrid, a 30 de marzo de 2020.

Atentamente,

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL